

09/12/2024 19:52:11 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000207
Fecha de presentación	10/12/2024
Nombre del solicitante:	Amparo
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). 1. ¿En el trabajo cotidiano del Organismo Público Local (Instituto Electoral) utilizan los sistemas y herramientas de la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera? 2. ¿En las fases preelectoral, electoral o poselectoral utilizan la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera? 3. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para divulgar y promover la educación cívica? ¿De qué manera? 4. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para darle seguimiento de la información falsa en redes sociales? ¿De qué manera? 5. ¿Cuáles son los retos y oportunidades que tienen los organismos electorales locales con el uso de sistemas de Inteligencia Artificial en los procesos electorales? 6. ¿El uso de la Inteligencia Artificial mejorará la gestión electoral, en qué etapas? 7. ¿La Inteligencia Artificial puede ayudar a fortalecer la democracia en nuestro país? 8. ¿El Organismo Público Electoral tiene algún presupuesto destinado o solicitado para la implementación de la Inteligencia Artificial para el año 2025? ¿En qué rubro?
Información solicitada:	

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	22/01/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	17/12/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	05/02/2025

**Solicitud:** UT/SIP/206/2024

**Folio:** 28052762400207

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de enero de 2025

**C. AMPARO  
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 de diciembre de 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 28052762400207 por el cual solicita de este Instituto:

- “1. ¿En el trabajo cotidiano del Organismo Público Local (Instituto Electoral) utilizan los sistemas y herramientas de la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?*
- 2. ¿En las fases preelectoral, electoral o poselectoral utilizan la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?*
- 3. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para divulgar y promover la educación cívica? ¿De qué manera?*
- 4. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para darle seguimiento de la información falsa en redes sociales? ¿De qué manera?*
- 5. ¿Cuáles son los retos y oportunidades que tienen los organismos electorales locales con el uso de sistemas de Inteligencia Artificial en los procesos electorales?*
- 6. ¿El uso de la Inteligencia Artificial mejorará la gestión electoral, en qué etapas?*
- 7. ¿La Inteligencia Artificial puede ayudar a fortalecer la democracia en nuestro país?*
- 8. ¿El Organismo Público Electoral tiene algún presupuesto destinado o solicitado para la implementación de la Inteligencia Artificial para el año 2025? ¿En qué rubro?”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/513/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DTIC/SIP-001/2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, remitió su respuesta en los siguientes términos:

*“Por lo anterior, cabe señalar que esta Dirección a mi cargo en los supuestos antes mencionados, así como en cualquier otro aspecto de las actividades que impliquen el uso de la tecnología y/o sistemas*

***de información, no hace uso de la Inteligencia Artificial (IA), pero se ha considerado que a futuro se podría emplear la IA.”***

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, el numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

*“(…)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

*(…)”.*

En consecuencia, es de aplicarse el criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

***“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. UT/513/2024  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 diciembre de 2024

**DR. MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Y COMUNICACIONES DEL IETAM**  
**PRESENTE**



*Estimado Doctor:*

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/12/2024	UT/SIP/206/2024	280527624000207

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico enviada al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

**No. de Oficio: DTIC/SIP-001/2025**  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero de 2025

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio **UT/0513/2024** mediante el cual solicita a esta Dirección se remita la información que obre en nuestros archivos, con respecto a la solicitud con Folio **280527624000207** misma que requiere se atienda y proporcionen diversos datos, los cuales mencionan de la siguiente manera:

1. *¿En el trabajo cotidiano del Organismo Público Local (Instituto Electoral) utilizan los sistemas y herramientas de la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?*
2. *¿En las fases preelectoral, electoral o poselectoral utilizan la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?*
3. *¿Utilizan la Inteligencia Artificial para divulgar y promover la educación cívica? ¿De qué manera?*
4. *¿Utilizan la Inteligencia Artificial para darle seguimiento de la información falsa en redes sociales? ¿De qué manera?*
5. *¿Cuáles son los retos y oportunidades que tienen los organismos electorales locales con el uso de sistemas de Inteligencia Artificial en los procesos electorales?*
6. *¿El uso de la Inteligencia Artificial mejorará la gestión electoral, en qué etapas?*
7. *¿La Inteligencia Artificial puede ayudar a fortalecer la democracia en nuestro país?*
8. *¿El Organismo Público Electoral tiene algún presupuesto destinado o solicitado para la implementación de la Inteligencia Artificial para el año 2025? ¿En qué rubro?*

Por lo anterior, cabe señalar que esta Dirección a mi cargo en los supuestos antes mencionados, así como en cualquier otro aspecto de las actividades que impliquen el uso de la tecnología y/o sistemas de información, no hace uso de la Inteligencia Artificial (IA), pero se ha considerado que a futuro se podría emplear la IA.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



**DR. MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Y COMUNICACIONES**

C.c.p.- Archivo

Autorizó:	MHRC	
Validó:	MARQ	
Elaboró:		



14/01/2025 17:14:28 PM

## NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): Amparo

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000207
Fecha de presentación:	10/12/2024
Nombre del Solicitante:	Amparo
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿En el trabajo cotidiano del Organismo Público Local (Instituto Electoral) utilizan los sistemas y herramientas de la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?</li><li>2. ¿En las fases preelectoral, electoral o poselectoral utilizan la Inteligencia Artificial? ¿De qué manera?</li><li>3. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para divulgar y promover la educación cívica? ¿De qué manera?</li><li>4. ¿Utilizan la Inteligencia Artificial para darle seguimiento de la información falsa en redes sociales? ¿De qué manera?</li><li>5. ¿Cuáles son los retos y oportunidades que tienen los organismos electorales locales con el uso de sistemas de Inteligencia Artificial en los procesos electorales?</li><li>6. ¿El uso de la Inteligencia Artificial mejorará la gestión electoral, en qué etapas?</li><li>7. ¿La Inteligencia Artificial puede ayudar a fortalecer la democracia en nuestro país?</li><li>8. ¿El Organismo Público Electoral tiene algún presupuesto destinado o solicitado para la implementación de la Inteligencia Artificial para el año 2025? ¿En qué rubro?</li></ol>

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.